



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana".

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

004981

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA PARA ASISTENCIA

9 PM 6 29

RECIBIDO

SECRETARÍA TÉCNICA

H. CÁMARA DE SENADORES

001587

Oficio 3108/214/2020
Exp.13284/LXXV

Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar
Presidente de la Cámara de Senadores
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, pone a consideración de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, la iniciativa de reforma por adición al inciso j) a la fracción I del artículo 2°.A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Se acompaña al presente copia del dictamen emitido por la Comisión de Legislación, aprobado en la Sesión del día de hoy, así como del Acuerdo Núm. 438 que contiene la iniciativa citada en el párrafo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes, con la atenta súplica de que nos den a conocer el trámite legislativo que se le haya dado al presente.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 23 de septiembre del 2020

Dip. Secretaria

Nancy Aracely Oguín Díaz

Dip. Secretaria

Ivonne Bustos Paredes



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DEBATE A FAVOR:

Dip. Ivonne Bustos Paredes
Dip. Myriam Encincha
Dip. Ramiro González

DEBATE EN CONTRA:

Dip. Ramiro González

LEÍDO POR EL DIPUTADO:

Dip. Ramiro González

APROBADO POR

- UNANIMIDAD
- MAYORÍA
- DEVUELTO

VOTACIÓN
A FAVOR
EN CONTRA
ABSTENCIÓN

Fecha _____ 202

CIRCULADO

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Legislación le fue turnado en fecha 12-doce de mayo del 2020-dos mil veinte, para su estudio y dictamen, el expediente legislativo número 13484/LXXV, que contiene escrito signado por la C. Dip. Ivonne Bustos Paredes, Coordinadora del Grupo Legislativo Partido Verde Ecologista de México de la LXXV Legislatura, mediante el cual remite iniciativa de reforma por adición de un inciso j) a la fracción I del artículo 2º.A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, relativa a la exención de dicho gravamen a los paneles solares.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la iniciativa de reforma citada y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Menciona la promovente que la atmósfera de nuestro planeta permite la vida como la conocemos actualmente. Sin embargo, a partir de la revolución industrial, su composición ha ido transformándose a causa de la actividad humana, su conformación natural ha visto el aumento exponencial de los llamados gases de efecto invernadero, ocasionando con ello cambios que repercutirán de manera muy negativa en los años venideros.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

De acuerdo con las estimaciones de la comunidad científica, el nivel de dióxido de carbono ha aumentado un 40% en comparación con el año de 1750, el metano se ha multiplicado 2.5 veces, el óxido nitroso creció un 20%, e incluso hemos vertido en nuestra atmosfera compuestos que hace 1 siglo no existían como son los compuestos fluorados.

Refiere que la situación se agrava a partir de 1980, el planeta comenzó a experimentar un aumento brusco de temperatura, el cual mostraba una correlación proporcional al aumento de los gases de efecto invernadero. Ante dicha situación la ONU estableció el Grupo Intergubernamental de Expertos Sobre Cambio Climático que hoy en día es la autoridad científica referente sobre la materia. Posteriormente en el 92 se firmó el primer tratado internacional mediante el cual 154 países establecían compromisos de reducción de emisiones.

Posteriormente llegaría el protocolo de Kioto en 1997, la enmienda de Doha en el 2012 y finalmente los acuerdos de Paris en el 2015. Todas estas cumbres abordaban la problemática de cambio climático, sin embargo, fue hasta hace muy pocos años que el problema empezó a abordarse de manera comprometida, y el consenso sobre el calentamiento global no se hizo prácticamente unánime hasta principios de la década pasada.

Con base a lo anterior señala que se desperdiciaron 30 años dudando del cambio climático, fueron 3 décadas en las que los esfuerzos para atender esta



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

problemática fueron dispersos, poco comprometidos y en términos prácticos, intrascendentes.

Las consecuencias del cambio climático no significan una extinción repentina, lo que el calentamiento global ocasionará es más bien un cambio en la vida como la conocemos.

Agrega que uno de los rubros que se verán más afectados es el de la agricultura; en las latitudes hacia el sur los rendimientos de las cosechas se verán severamente afectados y el alimento se volverá más escaso, generándose así un gran incremento sobre los precios.

El cambio climático podrá provocar alteraciones tanto en los ciclos de lluvias habituales en las distintas regiones, y también el aumento de los fenómenos climatológicos extremos. En algunas zonas se reducirá la cantidad de tierra disponible apta para el cultivo, los incrementos en la temperatura fomentaran la aparición de plagas.

Las calamidades del cambio climático incluirían el aumento de un fenómeno que ya empieza a ser preocupante: los refugiados climáticos. Este problema consiste en gente que es desplazada del lugar donde viven a causa de eventos climatológicos catastróficos como inundaciones o sequías.

Expresa que de acuerdo con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) durante los próximos 50 años habrá entre 250 y 1000 millones de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

personas que se vuelvan refugiados climáticos a causa del calentamiento global. Dicho fenómeno tendría repercusiones económico/sociales sumamente delicadas.

Asimismo, también se prevé un incremento en los brotes de ciertas enfermedades como la malaria o la fiebre amarilla que verían incrementados sus vectores de transmisión debido a las condiciones de calor y humedad aumentadas.

Señala que el calentamiento global podría causar una pérdida del 20% del PIB mundial, sin embargo, el costo estimado para un paquete de medidas de mitigación importante solo requeriría un 2% de dicho indicador.

Es a partir del 2015 que todo empieza a cambiar, con el consenso científico logrado empiezan a verse señales que indican que la problemática por fin empieza a atacarse como lo que es: la máxima prioridad de supervivencia para el ser humano.

Manifiesta que para sustentar la argumentación previa es importante repasar el caso de China, un país que está dando pasos agigantados y contundentes en materia de Cambio Climático.

Desde que se firmó el acuerdo de París, China ha experimentado una transformación sorprendente. Si bien dicha nación asiática es el país más



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

contaminante del mundo, es también el que mayores cambios está generando en materia de energías limpias.

Concluye señalando que México no puede quedarse atrás en la persecución de la transformación energética mundial. Sobre todo, considerando que tenemos miles de kilómetros de costas que podrían verse afectadas si aumenta el nivel del mar, y que tenemos una enorme riqueza en biodiversidad, sobre la cual existe una responsabilidad de proteger y resguardar para las generaciones futuras.

Una de las maneras más adecuadas de sumarse a este cambio en el paradigma energético, es fomentando el uso generalizado de los paneles solares. Si bien existen otros tipos de energía no fósil como la biomasa, la eólica, la mareomotriz o la nuclear; la ubicación geográfica de nuestro país hace que la más redituable en cuanto a costo/beneficio sea sin duda la energía que brinda el sol.

Por ello propone eliminar el IVA de todos los tipos de paneles solares que existen, lo cual, si se complementara con la ya en ciernes eliminación de aranceles, podría llegar a suponer un ahorro importante para la adquisición de estos productos.

Una vez conocido el asunto en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47 inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado,



esta Comisión de Dictamen Legislativo, para sustentar el resolutivo que se propone, se permite consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La competencia que le resulta a esta Comisión de Legislación para conocer de la presente iniciativa se encuentra sustentada por los numerales 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), 70 fracción II, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 37 y 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

La iniciativa de mérito propone adicionar un **inciso j) a la fracción I del artículo 2º. A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a fin de eliminar dicho gravamen en los paneles solares terminados y celdas fotovoltaicas.**

Un panel, placa o módulo solar, es un dispositivo que capta la energía de la radiación solar para su aprovechamiento. El término comprende a los colectores solares utilizados usualmente para producir agua caliente doméstica mediante energía solar térmica, y a los paneles fotovoltaicos utilizados para generar electricidad mediante energía solar fotovoltaica.

Ciertamente existen otros tipos de energía, sin embargo, por su ubicación y condiciones de nuestro país, la más redituable por su relación costo-beneficio, es la energía limpia que nos proporciona el sol.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Por lo anterior se considera pertinente la reforma propuesta, pues eliminando el impuesto correspondiente al 16% de su costo, se provocaría un ahorro muy importante para la adquisición de estos productos, además que ayudaría a fortalecer la implementación de esta tecnología en algunos sectores de la industria y el mercado.

Sin embargo y por tratarse de una reforma a un ordenamiento federal, debemos de señalar que el artículo 39 fracción segunda inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior para el Congreso de Estado de Nuevo León, determina que corresponde a esta Comisión de Legislación ***“la interpretación de la Legislación del Estado mediante la expedición de normas de carácter general”***, por lo tanto encontramos que nuestra competencia y ámbito de actuación se encuentran circunscritos únicamente en la legislación Estatal.

Ahora bien, según lo solicitado por los promoventes y de conformidad con el inciso b) del artículo antes citado la Comisión cuenta con la facultad de ***“iniciación ante el Congreso de la Unión de leyes que a este competan, así como su reforma o derogación”*** por lo tanto, contamos con la potestad de iniciar ante el Congreso de la Unión reformas o derogación de las leyes que sean de su competencia.

En atención a los argumentos vertidos en el presente dictamen por los suscritos Diputados que integramos esta Comisión, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 39 fracción II, del Reglamento para el Gobierno



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único. - Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2º.A, de la **Ley del Impuesto al Valor Agregado**; para quedar como sigue:

Artículo 2º.-A.-...

I.-...

a) a i) ...

j) Paneles solares terminados y celdas fotovoltaicas.

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

II a IV...

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al inicio del año fiscal posterior al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Remítase a la Cámara de Senadores el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Monterrey, Nuevo León, 21 de septiembre del 2020.

Comisión de Legislación

DIP. PRESIDENTE:

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:



ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA
GARZA

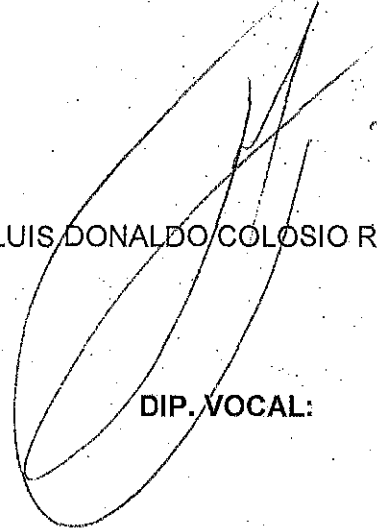


JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS
ELIZONDO



LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:



RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ
GUTIÉRREZ

MARIA DOLORES LEAL CANTÚ



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SALA DE COMISIONES

DIP. VOCAL:

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE
FLORES

DIP. VOCAL:



LUIS ALBERTO SUSARREY
FLORES

DIP. VOCAL:



EDUARDO LEAL BUENFIL

DIP. VOCAL:



ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

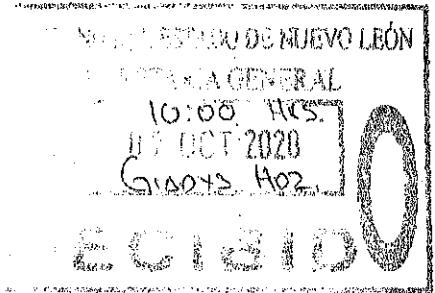
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,
Heroína de la Revolución Mexicana"



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARIA

Oficio Núm.
820-LXXV-2020

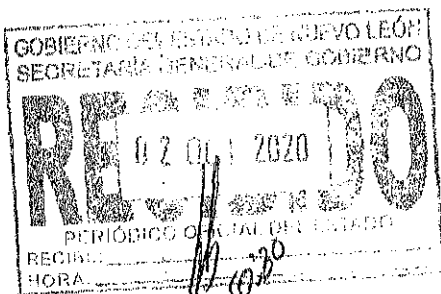
Asunto: Se remite Acuerdo No. 438



C. LIC. MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 10 y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, nos permitimos en forma atenta y respetuosa solicitar la publicación en el Órgano Informativo Oficial del Estado, el Acuerdo Núm. 438 expedido por el H. Congreso del Estado en esta fecha, cuyo documento se acompaña.

Sin otro particular, le reiteramos las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.



Atentamente.
Monterrey, N. L., a 23 de septiembre de 2020

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA


DIP. NANCY ARACELY OLGÚN DÍAZ


DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 438

Artículo Primero.- La Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

Artículo Único. - Se adiciona un inciso j) a la fracción I del artículo 2º.A, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; para quedar como sigue:

Artículo 2º.-A.-...

I.-...

a) a I) ...

j) Paneles solares terminados y celdas fotovoltaicas.

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXV LEGISLATURA
SECRETARIA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

II a IV...

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al inicio del año fiscal posterior al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Artículo Segundo.- Remítase a la Cámara de Senadores el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos Constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

Acuerdo Núm. 438 expedido por la LXXV Legislatura

2